



ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (B.O.A. DE 5 DE JUNIO DE 2020).

El órgano de selección designado por Resolución de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, INGENIEROS DE MONTES reunido el día 28 de julio de 2021, concluidas las lecturas del primer ejercicio,

ACUERDA

PRIMERO.

De acuerdo con lo previsto en la base 8.1.3 de la Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes se establece:

"El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable".

Revisadas todas las puntuaciones otorgadas a los aspirantes tras la realización del tercer ejercicio de oposición se constata que es necesario obtener una puntuación

- a) No inferior al 60% de la media de las diez mejores notas, resultando esta **3,73 puntos** sobre 20 puntos
- b) No inferior al 50% de la nota máxima obtenida, resultando esta **4,38 puntos** sobre 20 puntos
- c) Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable (siendo 20 la nota máxima alcanzable posible del ejercicio) es decir, superior a **6,666 puntos** sobre 20 puntos

Se establece por lo tanto, la nota mínima exigible para superar el tercer ejercicio es superior a 6,666 puntos sobre 20 puntos.



En consecuencia, se publica el listado de los aspirantes que han superado el tercer ejercicio:

Apellidos		Nombre	PUNTUACIÓN
JIMENEZ	ZAERA	FELIX	7,45
MARTINEZ	IBARZ	EMILI JOSEP	6,70
YAGÜE	MIGUEL	LAURA	8,75

De acuerdo con la base 7.5 de la convocatoria, la presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

SEGUNDO.

De acuerdo con lo establecido en la base 6.2.2. de la convocatoria, la apertura de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para la acreditación de los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

En fecha y lugar de la firma electrónica

Ana Guiral Arija

SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL